

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 032- 2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 13 de mayo de 2020

### VISTOS:

El Memorándum N° 158-2020-MINAGRI-PCC, con fecha de recepción 12 de marzo de 2020, emitido por el Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y el Informe N° 30-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, recepcionado el 22 de mayo de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: *"Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada"*;

Que, mediante Memorándum N° 222-2020-MINAGRI-PCC/UPSE, el Jefe de la Unidad de Planificación Seguimiento y Evaluación, solicita el reembolso de los gastos efectuados por la comisionada, la señorita Srta. Patricia María Vinelli Ruiz, que presta servicio profesional en Procompite, en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Ayacucho los días 23 al 25 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 30-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 22 de mayo de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por la comisionada, la señorita Srta. Patricia María Vinelli Ruiz, que presta servicio profesional en PROCOMPITE, en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Ayacucho los días 23 al 25 de febrero de 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
23/02/2020	Boleta de Venta N°0001- 001251	Alimentación	17.00
24/02/2020	Factura N°0001-000627	Alimentación	35.00
24/02/2020	Factura N°0001-000629	Alimentación	40.00
24/02/2020	Factura Electrónica N°FR01- 15055	Alimentación	41.00
25/02/2020	Factura Electrónica N° F001- 01275	Alojamiento	100.00
25/02/2020	Factura Electrónica N° F027- 18947	Servicio de Movilidad	45.00
	<b>Total</b>		<b>278.00</b>

Que, corresponde precisar que la UPSE ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 226-2020, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas en el nuevo Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2019-MINAGRI-PCC, y con el visto bueno del Área de Contabilidad; y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Autorizar el reembolso del gasto efectuado por la comisionada, la señorita Srta. Patricia María Vinelli Ruiz, que presta servicio profesional en PROCOMPITE, por la suma de S/ 278.00 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 226-2020 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo Tercero:** Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD  
*Eduardo Malaga Silva*  
EDUARDO MALAGA SILVA  
Jefe de la Unidad de Administración